

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 31 de Julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE

VISTO:

El Informe N°158-2025-MDSJB-JEFE DE RR.HH/MBLY, de fecha 31 de Julio del 2025, Carta N°066-2025-MDSJB-A, de fecha 30 de julio del 2025, Carta de Renuncia Laboral, de fecha 02 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en principio, debe precisarse que la garantía institucional de la autonomía municipal está reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N.° 27680, que establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en el ámbito de la competencia de obras, servicio y bienes; la Ley de Contrataciones del estado aprobada por el Decreto Legislativo N°1341 en su artículo 8°.2 establece: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34.1 de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDSJB-A, de fecha 02 de enero del 2025, se **RATIFICO** la confianza al a **LIC. LILIANA SEMINARIO TUME**, en el cargo de confianza de GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE, bajo los alcances del régimen laboral especial del decreto legislativo N° 1057, CAS confianza.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Morropón - Piura



Municipalidad Distrital de
SAN JUAN DE BIGOTE
Morropón - Piura

Que, mediante Carta de Renuncia Laboral, S/N de fecha 02 de julio del 2025, la Lic. Adm. Liliana Seminario Tume presenta su renuncia al cargo de Gerencia Municipal, y laborara hasta el día 31 de julio del 2025.

Que, según Carta N°066-2025-MDSJB-A, de fecha 30 de julio del 2025, el Titular del Pleno remite carta de aceptación de renuncia y agradece los servicios prestados a la entidad al **LIC. ADM. LILIANA SEMINARIO TUME**, identificado con DNI N°47798879;

Que, a través del Informe N°0158-2025-MDSJB-JEFE DE RR.H/MBLY, de fecha 31 de julio del 2025, la jefe de Recursos Humanos solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDSJB-A, de fecha 02 de enero del 2025;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades "Las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa" y el artículo 81° numeral 81.1 del T.U.O. de la Ley 274444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de la **LIC. ADM. LILIANA SEMINARIO TUME**, identificado con DNI N°47798879, que ejerció las funciones del cargo de Gerencia Municipal de la Municipalidad San Juan de Bigote, agradeciéndole los servicios prestados, quien deberá cumplir con hacer entrega del cargo con las formalidades y plazo de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR PAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de
SAN JUAN DE BIGOTE
Morropón - Piura

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote